



1. DENOMINACIÓN DEL CONTRATO

Informe No:	1	Contrato No:	CD-101-2025
Nombre del Supervisor:	IRWING RAFAEL FONTALVO NIETO	Cargo:	Profesional Universitario
Periodo de Informe:	Del 01 de abril al 09 de mayo de 2025 - Factura electrónica de venta SKGB-597		

2. INFORMACIÓN CONTRACTUAL

Nombre del Contratista:	SKINA TECHNOLOGIES S.A.S		
N° de Identificación del Contratista:	830129050-5		
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Fecha de Suscripción del Contrato:	28/03/2025
Objeto del Contrato:	Migración del Software Orfeo actual e Implementación de la versión actualizada del sistema de gestión documental Orfeo NG		
Valor del Contrato (\$):	\$ 129.543.400,00	Piazo:	31/10/2025
N° CDP:	2025.TRA.01.000243	Fecha CDP:	18/03/2025
N° RP:	2025.TRA.01.000282	Fecha RP:	28/03/2025
N° CDP ADICION:	NA	Fecha CDP adición:	NA
N° RP ADICION:	NA	Fecha RP adición:	NA
Fecha de Inicio: (día/mes/año)	1/04/2025	Fecha de Terminación: (día/mes/año)	31/10/2025
Fecha de Suspensión: (día/mes/año)		Fecha de Reinicio: (día/mes/año)	

3. MODIFICACIONES AL CONTRATO

Tipo	Valor	Tiempo	Fecha
Adiciones	\$ 0	NA	NA
Prórroga	\$ 0	NA	NA
Otros	\$ 0	NA	NA
Valor Final del Contrato	\$ 129.543.400		

4. PAGO IMPUESTOS DISTRITALES - DEPARTAMENTALES - NACIONALES

Tipo de Impuesto	SI	N/A	Valor		Fecha y No. de Pago
			Valor Base	Valor Pagado	
Autorización para el Descuento de Estampillas		X	\$ 0	\$ 0	NA
Estampilla pro desarrollo	X		\$ 129.543.400	\$ 1.295.000	18/05/2025 - 20250194208
Estampilla pro Ciudadela Universitaria	X		\$ 129.543.400	\$ 2.332.000	18/05/2025 - 20250194208
Estampilla pro Bienestar Adulto Mayor	X		\$ 129.543.400	\$ 648.000	18/05/2025 - 20250194208
Estampilla Pro-Cultura (Mayor a 10 SMLV)	X		\$ 129.543.400	\$ 1.295.000	18/05/2025 - 20250194208
Estampilla Pro-Electrificación Rural	X		\$ 129.543.400	\$ 2.591.000	18/05/2025 - 20250194208
Estampilla Pro-Hospital 1 y 2 Nivel	X		\$ 129.543.400	\$ 2.202.000	18/05/2025 - 20250194208
Estampilla pro Hospital Univ. Carl ESE	X		\$ 129.543.400	\$ 1.295.000	18/05/2025 - 20250194208
Estampilla ITSA	X		\$ 129.543.400	\$ 389.000	15/05/2025 - 20250042919
Bono de Coldeportes		X	\$ 0	\$ 0	NA
Timbre		X	\$ 0	\$ 0	NA
Otros (Especifique Cuales)		X	\$ 0	\$ 0	NA

5. ACREDITACION PAGO APORTES

No. De Planilla		
Base 40%		

5.1 PERSONA NATURAL

IBC

MES COTIZADO

Salud	12,50%	\$ 0	
Pensión	16,00%	\$ 0	
FSP (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Solidaridad	-	-	
Fs (Mayor a 4 SMLV) Fondo de Subsistencia	-	-	
ARL (Tener en cuenta el Tipo de Riesgo)	0,520%	\$ 0	

5.2 PERSONA JURÍDICA

CERTIFICACIÓN	SI	N/A	FECHA (día/mes/año):
Aportes Parafiscales y Seguridad Social Representante Legal/Revisor Fiscal.	X		20/05/2025

6. GARANTIAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (las solicitadas en el contrato)				
Amparos	Aseguradora	No de Póliza	Vigencia	Valor Asegurado
Calidad del servicio	Seguros generales Sudamericana S.A.	4242660	Del 31/03/2025 hasta 28/02/2026	\$ 12.954.340,00 ✓
Cumplimiento del Contrato	Seguros generales Sudamericana S.A.	4242660	Del 31/03/2025 hasta 28/02/2026	\$ 12.954.340,00 ✓
Anlícipo	NA	NA	NA	\$ 0
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados	NA	NA	NA	\$ 0
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones	Seguros generales Sudamericana S.A.	4242660	Del 31/03/2025 hasta 31/10/2025	\$ 12.954.340,00 ✓
Responsabilidad Civil Extrac contractual	Seguros generales Sudamericana S.A.	013001009402	Del 31/03/2025 hasta 31/10/2025	\$ 284.700.000 ✓
Otros (Especifique cuáles)	NA	NA	NA	\$ 0

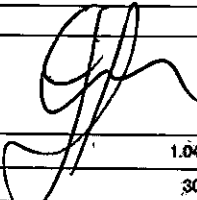
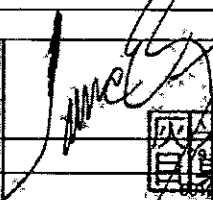
7. ACTIVIDADES DESARROLLADAS DURANTE EL PERIODO OBJETO DE PAGO				
1. Reuniones virtuales con el personal encargado del proyecto sobre: a. Inicio del proyecto y cronograma de actividades. b. Levantamiento de información sobre sistemas. c. Levantamiento de información sobre correspondencia. d. Levantamiento de información sobre gestión documental. e. Levantamiento de información sobre PQRSD. 2. Cierre de fase 0: a. Entrega y socialización de informe diagnóstico sobre Orfeo 3.6 (Versión actual). b. Declaración de trabajo - SOW. 3. Cierre de fase 1: a. Entrega y socialización de informe de instalación de Servidor Orfeo NG. b. Entrega y socialización de informe de ejecución de fase 1 en el proyecto. c. Análisis y validación del proceso de radicación de cuentas.				

8. PAGO APROBADO				
Pago anlcipo	Valor:	\$		
Pago anticipado	Valor:	\$		
Pago parcial o mensual	Valor:	\$	88.863.020,00	
Pago Total	Valor:	\$		

8.1. SEGUIMIENTO Y CONTROL PRESUPUESTAL DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO				
No. de Pago	Fecha de Pago	No. de Orden de Pago	Valor de Pago	Valor Saldo por Pagar

9. DOCUMENTOS ANEXOS REQUERIDOS				
No.	Nombre de Documento	SI	N/A	
1	Cuenta de Cobre y/o Factura	X		
2	Copia de Contrato (Solo primera cuenta)	X		
3	Consolidado del SECOP II (Solo Primera cuenta).	X		
4	Registro Presupuestal (Solo primera cuenta)	X		
5	Pago Estampilla Gobernación o Carta de Autorización para el Descuento de las Estampillas (Solo primera cuenta)	X		
6	Pago Estampilla Alcaldía Distrital (Solo primera cuenta)	X		
7	Pago de Seguridad Social o Parafiscales	X		
8	Afiliación ARL (Solo primera cuenta)		X	
9	Certificación Bancaria (Solo Primera cuenta)	X		
10	Certificado de ORFEO (Si aplica)		X	
11	Registro Único Tributario - RUT (Solo primera cuenta)	X		

10. CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRATADO				
Con el presente documento certifico: a) que el contratista ha cumplido con el objeto contractual durante el periodo facturado; b) que los datos suministrados en este documento los he verificado de acuerdo a los archivos que reposan en la entidad y a los documentos suministrados por el contratista; c) que el contratista aportó los soportes de pago de los impuestos, los cuales fueron liquidados por la autoridad correspondiente y los soportes de pago de la seguridad social.				

FIRMA DEL SUPERVISOR		FIRMA DEL CONTRATISTA	
Identificación:	1.048.273.313	Identificación:	9.956.464
Teléfono:	3007294942	Teléfono:	3004232080
Dirección:	Calle 40 45 06, Nte. Centro Histórico, Barranquilla, Atlántico	Dirección:	Calle 94B 60 60, Bogotá D.C.
Fecha de Supervisión:			20/05/2025

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE :
6e477d0cb7552ce0545b61c746a87f47afde7045fa37bb25a3fa537be0e9d064cc07d2ed77a07ff87fd5851187bc7aad

Número de Factura: SKGB-597 Forma de pago: Crédito
Fecha de Emisión: 20/05/2025 Medio de Pago: Crédito ACH
Fecha de Vencimiento: 19/06/2025 Orden de pedido: Contrato CD-101-2025
Tipo de Operación: 10 - Estándar Fecha de orden de pedido: 28/03/2025

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SKINA TECHNOLOGIES S.A.S
Nombre Comercial: SKINA TECHNOLOGIES S.A.S
Nit del Emisor: 830129050 País: Colombia
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Departamento: Bogotá
Régimen Fiscal: R-99-PN Municipio / Ciudad: Bogotá, D.c.
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA Dirección: CL 94 B 60 60
Actividad Económica: 6202 Teléfono / Móvil: 2262080
Correo: facturacion@skinatech.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
Tipo de Documento: NIT País: Colombia
Número Documento: 800115102 Departamento: Atlántico
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica Municipio / Ciudad: Barranquilla
Régimen fiscal: R-99-PN Dirección: Calle 40 carrera 45 esquina
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica Teléfono / Móvil: 3116982054
Correo: dpadilla@transitodelatlantico.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	42201	IMPLEMENTACIONES	NIU	1,00	\$ 32.658.000,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.205.020,00	19,00			\$ 32.658.000,00

Notas Finales

Primer pago del 30% contra entrega de fase I, plan de proyecto, cronograma detallado y levantamiento de información, CONTRATO No. CD- 101-2025
Migración del software Orfeo actual e implementación de la versión actualizada del Sistema de Gestión Documental Orfeo NG
Linea de negocio: IMPLEMENTACIONES

Datos Totales



Documento generado el:
20/05/2025 09:43:55
Documento validado por la
DIAN:
20/05/2025 09:43:55
XML Generado por: Solución
Gratuita DIAN
800197268
PDF Generado por:
Solución Gratuita DIAN
Nit:800197268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	32658000
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	32658000
IVA	6205020
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros Impuestos	0
Total Impuesto (=)	6205020
Total Neto Factura (=)	38863020
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 38863020

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	0

Subtotal	32.658.000,00
Descuento detalle	0,00
Recargo detalle	0,00
Total Bruto Factura	32.658.000,00
IVA	6.205.020,00
INC	0,00
Bolsas	0,00
Otros Impuestos	0,00
Total Impuesto (=)	6.205.020,00
Total Neto Factura (=)	38.863.020,00
Descuento Global (-)	0,00
Recargo Global (+)	0,00
Total factura (=)	COP \$ 38.863.020,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764084034777 Rango desde: 542 Rango hasta: 1000 Vigencia: 2025-11-25



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.**

Entre los suscritos, **CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Barranquilla, identificada con cédula de ciudadanía número 79.801.453, nombrado, mediante Decreto 004 de 2024, obrando en su carácter de Director del INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO, en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará el INSTITUTO, por una parte, y por la otra **JAIME ENRIQUE GOMEZ HERNANDEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 79.436.464; actuando en calidad de representante legal de **SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.** identificada con el NIT 830.129.050-5, con domicilio en la CL 94B # 60 60 en la ciudad de Bogotá, D.C., el cual para el presente documento se denominará EL CONTRATISTA, quien declara bajo gravedad de juramento el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos convenido celebrar el presente contrato previas las siguientes consideraciones: **A)** Que, para el desarrollo normal de las actividades encomendadas, el ITA tiene como objetivo de calidad garantizar la buena prestación del servicio de forma oportuna y efectiva, lo cual comprende la gestión documental de la entidad, la cual es transversal y abarca desde la correspondencia, las Peticiones, quejas, solicitudes de nuestros usuarios, hasta el archivo de hojas de vida de vehículos matriculados durante todos los años de existencia de nuestro organismo de tránsito. **B)** Que, el área de sistemas haciendo parte de la oficina asesora de Planeación del Instituto, según diagnóstico realizado en el año 2024 y de acuerdo con los reportes de las áreas críticas como correspondencia, contravenciones, jurídica y el área administrativa, justificó la necesidad de actualizar el software Orfeo, con el que actualmente cuenta la entidad. **C)** Que, ORFEO es un sistema de gestión documental desarrollado inicialmente por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios (SSPD) en Colombia, licenciado como software libre bajo licencia GNU/GPL para compartir el conocimiento y mantener la creación colectiva libre. **D)** Así las cosas, se evidencia la necesidad de la actualizar el precitado software, lo cual se encuentra en el marco de la Política de Gobierno Digital; política pública que busca fortalecer la relación Ciudadano - Estado, mejorando la prestación de servicios por parte de las entidades, y generando confianza en las instituciones que conforman la administración pública; a través del uso y aprovechamiento de las TIC. Es de anotar que ésta PGD hace parte del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG y se integra con las políticas de gestión y desempeño institucional. **E)** Que, para el Instituto de Tránsito del Atlántico, modernizar este software hace parte de la plataforma estratégica de la entidad para este cuatrienio, en el marco del plan de desarrollo Atlántico para el mundo 2024-2027, ya que se encuentra en Eje programático 4: Atlántico con sostenibilidad Gubernamental, Tema 4.1 Buen gobierno y transparencia, meta de producto 4 Actualizar software de gestión documental del Instituto de Tránsito del Atlántico. **F)** Que, Skina Technologies S.A.S es el propietario de Orfeo NG, siendo esta la nueva generación del tradicional sistema de gestión documental Orfeo cumpliendo con toda la normatividad existente y usando las mejores prácticas de desarrollo de software; desarrollado desde el inicio por Skina Technologies S.A.S es un Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos SGDEA basado en software libre cumpliendo toda la normativa del AGN y el MINTIC Colombiano y siguiendo los lineamientos del MOREQ de la Unión Europea v1, el cual puede ser usado para cumplir las mismas funcionalidades del Orfeo tradicional como ventanilla única para radicación, control de correspondencia y gestión de PQRS, pero también para un SGDEA completo utilizando flujos documentales, disposición final, transferencias, radicación email / facturas y firma digital entre otras. **G)** Que, Skina Technologies S.A.S, cuenta los certificados de registro de soporte lógico – software, expedidos por el Ministerio de Interior en la dirección Nacional de Derecho de Autor, unidad administrativa especial, oficina de registro, para las obras de MODULO DE PQRS DE ORFEO; SKINASCAN NG y ORFEO NG. Habida cuenta lo anterior y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, encuentra justificada la modalidad de contratación directa para satisfacer la necesidad expuesta por la oficina de planeación de este instituto en aras del cumplimiento de las políticas departamentales e institucionales y el mejoramiento de la gestión



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.**

documental de la entidad. H) Que conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, la entidad estatal podrá contratar directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas. I) Que, mediante resolución 161 del 20 de marzo de 2025, el Tránsito del Atlántico autoriza el proceso de contratación bajo la modalidad de contratación directa con SKINA TECHNOLOGIES S.A.S. identificada con el NIT 830.129.050-5, con el fin de que preste los servicios de migración del software Orfeo actual e implementación de la versión actualizada del sistema de gestión documental Orfeo NG. J) **SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.** según propuesta presentada, se constata que reúne las condiciones exigidas para el perfeccionamiento del presente contrato, y por lo tanto es procedente la suscripción del mismo, el cual se regirá por las normas vigentes sobre la materia y en especial bajo las disposiciones contenidas en este contrato. Que, en razón de lo anterior, se celebra el presente contrato el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO. – MIGRACIÓN DEL SOFTWARE ORFEO ACTUAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NG. CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** Además de las establecidas en el estudio previo en el punto 3.2.3 *Especificaciones del Objeto Contractual*, documento que hace parte integral del presente contrato se obliga a: 1) Cumplir de buena fe con el objeto contratado. 2) Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 3) Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 4) Pagar los tributos que para tal efecto requiera la Ley 80/93. Ley 1150 de 2007 y la normatividad colombiana vigente. 5) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 6) Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato. 7) Atender las observaciones y solicitudes formuladas por el Instituto, a través de la persona que designe para tal efecto. 8) Mantener la debida reserva profesional sobre la información tratada en la ejecución del presente contrato. 9) Respetar las normas y reglamentos del Instituto. 10) Darle cumplimiento al objeto del contrato dentro de las condiciones pactadas. 11) Realizar sus actividades atendiendo los estudios previos de conveniencia y oportunidad, dentro de los términos y plazos previstos en el contrato. 12) Suministrar los informes sobre el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL INSTITUTO. - EL INSTITUTO se compromete a:** 1) Para la óptima ejecución del contrato el Tránsito debe suministrar la siguiente información: Tablas de Retención; Documental (TRD) actualizadas y aprobadas; Tablas de Control de Acceso (TCA); Listado de usuarios; Cuadro de Clasificación Documental; (CCD), base de datos de terceros; Procedimientos para implementar; Formatos de correspondencia. 2) Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 3) Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato. 4) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 5) Realizar la supervisión del contrato. **CLÁUSULA CUARTA: VALOR.** El valor estimado del contrato es de **CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$129.543.400)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO:** Carga Tributaria. El CONTRATISTA deberá conocer, presupuestar y pagar aquellos impuestos, tasas o contribuciones que se generen con la suscripción del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO.** El INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Para estos servicios es de (3) tres pagos: Un (1) primer pago del 30% contra entrega de fase I, plan de proyecto, cronograma detallado y levantamiento de información; el segundo pago del 40% contra instalación en ambiente de pruebas y parametrización del sistema y un tercer pago del 30% restante al cumplir con la entrega del sistema para puesta en ambiente productivo y plan de capacitación, cuando el CONTRATISTA presente al ITA la respectiva cuenta de



**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.**

cobro o factura, para lo cual se requerirá la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, copia del pago de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) del mes que presente la factura o cuenta de cobro e informe del servicio prestado. El último pago se hará previa certificación del supervisor de haber cumplido con el objeto del contrato y una vez se dé cumplimiento de los requisitos de ejecución. **CLÁUSULA SEXTA: PLAZO.** - El plazo del contrato será de siete (7) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución consagrados en el artículo 41 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA SÉPTIMA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** El presente contrato se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°2024.TRA.01.000243 del 18 de marzo de 2025. **CLÁUSULA OCTAVA: CADUCIDAD.** - EL INSTITUTO se reserva el derecho de declarar la caducidad administrativa del contrato mediante Resolución motivada por cualquiera de las causales previstas en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL.** - En caso de terminación unilateral del contrato o declaratoria de caducidad, el INSTITUTO recibirá a título de sanción penal pecuniaria el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA: PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO.** - Ante el incumplimiento total o parcial del presente contrato y de alguna(s) de las obligaciones por parte del CONTRATISTA, EL INSTITUTO, en cabeza del supervisor del contrato, adelantará el siguiente procedimiento: 1) Requerirá al CONTRATISTA por escrito cuando se perciba el no cumplimiento oportuno de una o varias obligaciones pactadas y le exigirá en plazos ciertos y perentorios que cumpla con la(s) obligación(es) que está incumpliendo. 2) Si ante este primer requerimiento EL CONTRATISTA persiste en el incumplimiento o no cumple dentro del plazo pactado, requerirá nuevamente y por segunda vez al CONTRATISTA por escrito y con los plazos perentorios y ciertos, remitiendo copia de dicho requerimiento al despacho del director. 3) Si persiste el incumplimiento, la Dirección General del INSTITUTO impondrá la sanción correspondiente debiendo anexar a la misma los siguientes documentos: (i) Concepto técnico donde precise la(s) obligaciones incumplidas, el valor de ejecución al que corresponde tal incumplimiento; y los daños y perjuicios que el incumplimiento está o puede generar para EL INSTITUTO (ii) Copia de las diferentes comunicaciones cruzadas entre EL CONTRATISTA y el INSTITUTO sobre el particular (iii) Las demás pruebas documentales pertinentes al caso. 4) El acto administrativo a través del cual se impongan las sanciones a que haya lugar (multa, CLÁUSULA penal pecuniaria, caducidad, etc.) se notificará al CONTRATISTA acorde con el procedimiento establecido en el Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo. 5) En firme la resolución sancionatoria, se comunicará a la dependencia administrativa y financiera el proceso adelantado para que efectúen los descuentos a que haya lugar. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** - Queda entendido que entre EL INSTITUTO Y EL CONTRATISTA no existirá vínculo laboral alguno y las instrucciones que le imparta el INSTITUTO no conllevan dependencia y subordinación propias de un contrato de trabajo. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CONCILIACIÓN Y SUJECCIÓN A LA LEY COLOMBIANA.** - Los contratantes convienen en someter las diferencias que surjan durante la ejecución del presente contrato a una audiencia de conciliación celebrada con la intervención del Ministerio Público. Presentada la discrepancia, cualquiera de las partes podrá solicitar la conciliación. Fracasada la conciliación, las acciones que dimanen del presente contrato y las diferencias que surjan de la ejecución y cumplimiento del mismo quedan sujetas a la Ley Colombiana y a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales consagradas en la ley que le impidan suscribir el contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: INTERPRETACIÓN UNILATERAL.** - Si durante la ejecución del presente contrato surgieran discrepancias entre las partes sobre la interpretación de alguna de las estipulaciones del mismo que puedan conducir a la paralización o a la afectación de los servicios objeto de dicho contrato, EL INSTITUTO interpretará en acto administrativo debidamente motivado las estipulaciones o Cláusulas



**TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO**

CONTRATO No. CD- 101-2025

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.**

objeto de la diferencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: MODIFICACIÓN UNILATERAL.**- Si durante la ejecución del presente contrato y para evitar la paralización o la afectación grave de los servicios objeto del mismo fuere necesario introducir variaciones en el contrato y, previamente las partes no llegaran al acuerdo respectivo, EL INSTITUTO, a través de acto administrativo motivado, hará las modificaciones pertinentes mediante la supresión o adición de trabajos, actividades, suministro o servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley 80 de 1993. Si las modificaciones unilaterales alteran el valor del contrato en un veinte por ciento (20%) o más de su valor inicial, EL CONTRATISTA podrá renunciar a la continuación de su ejecución. En este evento, EL INSTITUTO ordenará la liquidación del contrato al igual que tomará las medidas del caso para garantizar la terminación de su objeto. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: TERMINACIÓN UNILATERAL.** - EL INSTITUTO en acto administrativo debidamente motivado dispondrá la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: a) La muerte del contratista; b) Cuando las exigencias del Servicio Público lo requieran o la situación de orden público lo imponga; c) La cesación de pago, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SUPERVISIÓN.** - EL INSTITUTO controlará la prestación de los servicios que se compromete a prestar el CONTRATISTA a través del Jefe de Oficina Asesora de Planeación del ITA; en cualquier momento de la ejecución del presente contrato, el Director del Instituto podrá designar un nuevo supervisor, sin que ello implique la modificación del mismo. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar los derechos y obligaciones que emanen del presente contrato a persona alguna sin consentimiento previo expreso del INSTITUTO. **CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: GARANTÍAS.** - Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar las siguientes garantías: 1. **Cumplimiento de las obligaciones del contrato incluyendo el pago de multas y clausula penal pecuniaria:** por valor del 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. 2. **Calidad del servicio:** Por valor del 10% del valor del contrato y una vigencia igual al plazo del contrato y por cuatro (4) meses más. 3. **Pago de salarios y prestaciones sociales:** por valor del 10% del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. 4. **Seguro de Responsabilidad civil extracontractual:** Por valor de 200 SMLMV y una vigencia igual al plazo del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD.** - La información o bienes que se le haga entrega o a la que tenga acceso EL CONTRATISTA en desarrollo y ejecución del presente contrato, goza de confidencialidad de la información por razón del secreto profesional. Por ello, toda información a la que tenga acceso EL CONTRATISTA está protegida por las normas que rigen el secreto profesional y, por tanto, sólo podrá ser usada con fines inherentes a su actividad en desarrollo del contrato que aquí se suscribe. La protección es indefinida, por lo que no se podrá hacer uso de ella en ningún tiempo ni durante la ejecución del contrato ni una vez finalizado. Cualquier incumplimiento de este compromiso podrá ser objeto de las sanciones que se pactan en el contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.** - EL CONTRATISTA aportará la certificación del pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social integral (Salud, pensión, riesgos laborales), pudiendo incluso EL INSTITUTO imponer multas sucesivas a EL CONTRATISTA hasta tanto se acredite el cumplimiento de dichos aportes. Cualquier adulteración que se presente en las planillas o pagos de la seguridad social, dará lugar a la terminación del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS.** - Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos y por ello determinan, regulan y complementan las condiciones en él establecidas: a) Estudios previos; b) Disponibilidad Presupuestal; c) La propuesta presentada; d) Las actas de acuerdo entre las partes durante la ejecución del contrato; e) Los anexos del contrato en referencia; f) Los demás documentos que se produzcan durante el desarrollo, ejecución y liquidación del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: INDEMNIDAD.** - EL



TRÁNSITO
DEL ATLÁNTICO

CONTRATO No. CD- 101-2025

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN SUSCRITO ENTRE EL
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO Y SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.**

CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al INSTITUTO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato. De igual manera, EL CONTRATISTA se obliga a evitar que sus empleados, los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores o terceros presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra EL INSTITUTO, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas relacionadas con la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal respectivo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN. - Cuando se requiera, el presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes dentro de los cuatro (04) meses siguientes contados a partir de su finalización o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o de la fecha del acuerdo que lo disponga, de conformidad con lo previsto en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 61 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOMICILIO CONTRACTUAL. - Para todos los efectos legales, las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Barranquilla, departamento del Atlántico.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA: GASTOS. - Los gastos que se ocasionen para la legalización y perfeccionamiento del presente contrato serán sufragados por EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia se obligan a todo lo ordenado y manifestado. Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se suscribe en la ciudad de Barranquilla.

Proyectó: Pedro Acosta - Contratista

Revisó: Cynthia Luz Mercado Gámez – Profesional Especializado Contratación

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP

CO1.PCCNTR.7695464

Versión del contrato

2

Estado de contrato

En ejecución

Fecha de generación del estado

25/03/2025 12:55:44 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Número del contrato

CD-101-2025

Objeto del contrato

MIGRACIÓN DEL SOFTWARE ORFEO ACTUAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NG

Tipo de Contrato

Prestación de servicios ✓

¿Asociado a otro contrato?

☐ Sí ☒ No

Duración del contrato

7 Meses

Fecha de inicio de contrato

1/04/2025 12:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de terminación del contrato

31/10/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Tiempo adiciones en días

0 días

Liquidación

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones Ambientales

☐ Sí ☒ No *

Obligaciones pos consumo

☐ Sí ☒ No *

Reversión

☐ Sí ☒ No *

Información de la Entidad Estatal contratante



INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO
COLOMBIA, Barranquilla
★★★★★

0 Recomendación (es)



Información del Proveedor contratista



SkinaTech
Número de documento 830129050

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SkinaTech	Av villas	Ahorros	057046148

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado Jaime Enrique Gomez

Fecha de 28/03/2025 10:27:16 AM

por: aprobación: ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO

Fecha de 28/03/2025 6:42:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

por: aprobación: Bogotá, Lima, Quito)

Contrato Firmado:

CO1_PCCNTR_7695464_Firmado

Contrato en ejecución:

CO1_PCCNTR_7695464_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020
-----------------	----	---

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?

☐ Sí ☒ No

El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

☐ Sí ☒ No

Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí☒No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí☒No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☒Sí☐No

Garantías por lotes, grupos o etapas ☐Sí☒No

Cumplimiento ☒Sí☐No

☒ Cumplimiento del contrato

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 26/03/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 24/02/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Pago de salarios

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 26/03/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 24/10/2028 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☒ Calidad del servicio

☒ % del valor del contrato 10,00 Fecha de vigencia (desde) 26/03/2025 12:00:00 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

☐ Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 24/02/2026 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Responsabilidad

civil extra ☒Sí☐No

contractual

☒ No. de SMMLV 200

Fecha límite

para entrega de garantías: 26/03/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) Fecha de entrega de garantías: 1/04/2025 2:37:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Entor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.16820452	Cumplimiento del contrato	Cumplimiento Contrato de seguro	323.563.020,00 COP	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A	31/10/2028 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Aprobado Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí☒No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.7695464
Proveedor SkinaTech
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA
Ubicación CO-ATL-08001 - Barranquilla
País COLOMBIA
Departamento Atlántico
Municipio Barranquilla
Dirección CALLE 40 CARRERA 45 ESQUINA
Código postal

Grados (°) Minutos (') Segundos (")
Latitud:
Longitud:

Municipio de ejecución del contrato

Dirección	Ubicación
1 CALLE 40 # 45 ESQUINA	COLOMBIA > Atlántico > Barranquilla
2 KM 15 VIA COORDIALIDAD 300 MT'S ANTES DEL PEAJE	COLOMBIA > Atlántico > Baranoa

001.PCONTR.7695464

1.1

Incluya el precio como lo
Indique la Entidad Estatal
129.543.400,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	43232300	MIGRACIÓN DEL SOFTWARE ORFEO ACTUAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NG	1,00	UN	129.543.400,00	129.543.400,00	129.543.400,00

Configuraciones de documentos del proveedor

Plazo máximo para el proveedor entregar los documentos de adjudicación:
Fecha de entrega de documentos del proveedor: 28/03/2025 10:27:11 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
3- RESOLUCIÓN 161 DE 2025.pdf	3- RESOLUCIÓN 161 DE 2025.pdf	(detalle)
4. MINUTA ORFEO.pdf	4. MINUTA ORFEO.pdf	(detalle)
5. MODIFICACION 1.pdf	5. MODIFICACION 1.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	<input type="text"/>	☐ Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
Supervisor	<input type="text"/>	☐ Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	<input type="text"/>	☐ Tipo de documento	Número de documento	Guardar y notificar
--------------------	----------------------	---	---------------------	---------------------

Histórico de asignaciones

Agregar usuario

Relevo	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados			

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la
Implementación del Acuerdo de
Paz o asociado al Acuerdo de
Paz

☐ Sí ☒ No *

Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan
Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de
intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Inversión

Fuente de los recursos:

Presupuesto General de la
Nación - PGN

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de
Participaciones - SGP

☐ Sí ☒ No *

Sistema General de Regalías -
SGR

☐ Sí ☒ No *

Recursos Propios (Alcaldías y
Gobernaciones)

☐ Sí ☒ No *

Valor

Recursos de Crédito

☐ SI ☒ No *

Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)

☒ SI ☐ No * 129.543.400

Total 129.543.400

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados							

Entidad Estatal registrada en el SIIF

☐ SI ☒ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código Unidad	Unidad Ejecutora	Estado
☐ 202501000243	CDP	No se ha iniciado		129.543.400 COP	00-00-00		Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Procción de Gasto	Consulta Ejecución
☐ 202401000243-3	Presupuestal (CDP)		No se ha iniciado	129.543.400 COP	129.543.400 COP			SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 129.543.400 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 129.543.400 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.18799242	Modificar el contrato	15/04/2025 5:15 PM (UTC -5 horas)	15/04/2025 5:42 PM (UTC -5 horas)	Publicado	2	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.18793651	Modificar el contrato	15/04/2025 9:27 AM (UTC -5 horas)	15/04/2025 1:33 PM (UTC -5 horas)	Rechazado por el proveedor	1	Ver	Detalle



DEPARTAMENTO ATLANTICO
INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO
DIRECCION GENERAL
REGISTRO PRESUPUESTAL
VIGENCIA FISCAL - 2025

INFORMACION GENERAL DEL REGISTRO PRESUPUESTAL			
NÚMERO DE REGISTRO	2025.TRA.01.000282	FECHA DE EXPEDICIÓN	28 DE MARZO DEL 2025
NÚMERO DE CDP	2025.TRA.01.000243	FECHA DE EMISIÓN	18 DE MARZO DEL 2025
DOCUMENTO DE CONTROL	0001 - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO CONTRATO	CD101-2025
BENEFICIARIO	830.129.050 - SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.		
CONCEPTO DEL REGISTRO	MIGRACION DEL SOFTWARE ORFEO ACTUAL E IMPLEMENTACION DE LA VERSION ACTUALIZADA DEL SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL ORFEO NG		
VALOR TOTAL DEL REGISTRO	\$ 129.543.400,00	SON. CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS CON CERO CENTAVOS M/L.	

PROYECTO DE INVERSION	
SECCION	DIRECCION GENERAL
DEPENDENCIA	DIRECCION GENERAL
SECTOR	GOBIERNO TERRITORIAL
PROGRAMA	FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)
SUBPROGRAMA	INTERSUBSECTORIAL GOBIERNO
PROYECTO	202500012 - ORFEO NG- 45 - GOBIERNO TERRITORIAL- 4599 - FORTALECIMIENTO A LA GESTIÓN Y DIRECCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA TERRITORIAL (4599)

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	
OBJETO DEL GASTO	2.3.2.02.02.008-Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
FUENTE O RECURSO	1-RECURSOS PROPIOS
PRODUCTO MGA	4599031 - CORRESPONDE AL ACOMPAÑAMIENTO, APOYO, ASESORIA Y SEGUIMIENTO TÉCNICO PARA LA TRANSFERENCIA DE HERRAMIENTAS DE GESTIÓN Y CONOCIMIENTO EN POLÍTICAS, PLANES, PROYECTOS Y PROGRAMAS DE APOYO A LA DIRECCIÓN Y GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN TERRITORIAL.
PRODUCTO CPC	84392 - SERVICIOS DE SOFTWARE EN LÍNEA (ON-LINE)
VALOR FUENTE	\$ 129.543.400,00

HACEMOS CONSTAR QUE:
Hacemos Constar que se ha hecho el REGISTRO PRESUPUESTAL de acuerdo al Presupuesto de Rentas y Gastos del (la) INSTITUTO DE TRÁNSITO DEL ATLÁNTICO; VIGENCIA FISCAL - 2025.

FIRMA RESPONSABLE
HERNANDEZ CORTES JAIRO ALONSO SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

NOTA



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
Bono de Estampillas Departamental

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS DEPARTAMENTALES

1. DATOS			
Nro DE LIQUIDACION: 20250066102	BASE GRAVABLE: 129543400	REFERENCIA DE PAGO: 20250194208	
FECHA DE PAGO: 16/05/2025			
CONTRIBUYENTE: SKINA TECHNOLOGIES SAS	CEDULA O NIT: 830129050		
ENTIDAD CONTRATANTE: TRANSITO DEPARTAMENTAL	Nº DE CONTRATO: CD-101_2025	FECHA SUSCRIPCION: 28/03/2025	

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA BIENESTAR ADULTO MAYOR	\$ 648.000
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 2.332.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO	\$ 1.295.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 1.295.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 1.295.000
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACION RURAL	\$ 2.591.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL NIVEL 1 Y 2	\$ 2.202.000
MORA RENTAS VARIAS	\$ 291.000
Total a Pagar	\$ 11.949.000
CONTRIBUYENTE	16/05/2025
	20250194208
Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales	

GOBERNACIÓN

20250194208

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: SKINA TECHNOLOGIES SAS		CEDULA O NIT: 830129050
FECHA LIQUIDACIÓN: 16/05/2025	Nro DE LIQUIDACION: 20250066102	TOTAL: \$ 11.949.000

BANCO

20250194208

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: SKINA TECHNOLOGIES SAS		CEDULA O NIT: 830129050
FECHA LIQUIDACIÓN: 16/05/2025	Nro DE LIQUIDACION: 20250066102	TOTAL: \$ 11.949.000



SECRETARÍA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
FORMULARIO DE LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLA DPTAL
NRO. LIQUIDACIÓN 20250066102

FECHA
16/05/2025

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS DEPARTAMENTALES

1. CONTRIBUYENTE	
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: SKINA TECHNOLOGIES SAS	NIT/CEDULA: 830129050

2. DATOS DE LA LIQUIDACIÓN	
ENTIDAD CONTRATANTE TRANSITO DEPARTAMENTAL	NIT ENTIDAD CONTRATANTE 800115102
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO \$ 129.543.400	NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO CD-101_2025
FECHA SUSCRIPCIÓN: 28/03/2025	FECHA VENCIMIENTO: 11/04/2025

3. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR	\$ 648.000
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	\$ 2.332.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO	\$ 1.295.000
ESTAMPILLA PRO CULTURA	\$ 1.295.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DEPARTAMENTAL	\$ 1.295.000
ESTAMPILLA PRO ELECTRIFICACIÓN RURAL	\$ 2.591.000
ESTAMPILLA PRO-HOSPITAL 1 Y 2 NIVEL	\$ 2.202.000
INTERESES DE MORA	\$ 268.100
TOTAL A PAGAR	\$ 11.926.100

 (415)7709998223608(8020)020250194207(3900)00000011926100(96)20250516	Hasta: 16/05/2025 Total: \$ 11.926.100
 (415)7709998223608(8020)020250194208(3900)00000011949000(96)20250519	Hasta: 19/05/2025 Total: \$ 11.949.000
 (415)7709998223608(8020)020250194209(3900)00000011956700(96)20250520	Hasta: 20/05/2025 Total: \$ 11.956.700

Departamento de Atlántico

Inicio ()

PQR (<https://zonavirtual.com/empresa/preguntas-frecuentes/>)

Si requiere más información acerca de la transacción, por favor conectarse al número telefónico: (+57) (5) 3307212 / 3307216

EMPRESA

Nombre: Departamento de Atlantico 1 Fax: (+57) (5) 3307212 / 3307216
Dirección: Calle 40 Cra. 45 y 46 Teléfono: (+57) (5) 3307212 / 3307216 NIT: 8901020061

CLIENTE

Nombre completo: SKINA TECHNOLOGIES SAS Teléfono:
E_mail: mfechas@skinatech.com Identificación: 830129050 Ip: 190.24.57.211

PAGO

No. pago: 150603 Id pago: 202500661020010000026310 Fecha de pago: 19/5/2025 9:13:00
Medio de pago: Pago PSE - débito desde su cuenta corriente o de ahorros dd/mm/aaaa
Estado: Aprobada Iva: 0.00
TOTAL: 11,949,000.00

INFORMACIÓN ACH PSE:

Usuario: Persona Jurídica Ticket: 1000002631060603
Descripción: Pago declaracion con id 1947037 Fecha Solicitud: 19/05/2025
Ciclo transacción: 2 Cód. Banco: 1052 Cód. Servicio: 777004
Cód. Transacción: 1491949834 Estado: Aprobada NIT: 890102006
Banco: BANCO AV VILLAS

DETALLES DE FACURA(S) A CANCELAR:

%detalle_facturas%

*Esta transacción está sujeta a verificación

Imprimir esta página

Final Transacción
Error en llamado remoto descripción: The server name or address could not be resolved
Código: -2147012889
Source: WinHttp.WinHttpRequest
OK

http://zonapagos.com/Tesorerias/gets/GetNotificationDptoAtlantico.aspx?id_pago=202500661020010000026310&idcomercio=30834&id_pedido=150603

Datafono Virtual
© ZonaPAGOS. Derechos Reservados

Correocontacto@cliente.com (mailto:Correocontacto@cliente.com)

Paga seguro con: 

Lunes, 19 de Mayo de 2025

[Regresar Menú Rentas](#) | [Nueva Búsqueda](#)

Datos Básicos del Recibo de Pago

No. Documento:	20250042919
Fecha Emisión:	15/05/2025 ✓
Identificación:	830129050
Declarante:	SKINA TECHNOLOGIES SAS ✓
Vigencia:	2025
Periodo Liquidación:	1
Impuesto:	ESTAMPILLA ITSA
Acto:	ESTAMPILLA ITSA ✓
Base Gravable:	\$ 129.543.400 ✓
Fecha Pago:	15/05/2025
Monto Pagado:	\$ 389.000 ✓
Banco Recaudador:	BANCO DE OCCIDENTE
No. de Soporte:	CD-101-2025, CONTRATO SECOP: CD-101-2025 ✓
Asociada Entidad:	TRANSITO DEPARTAMENTAL
Estado:	VALIDACION CORRECTA DEL IMPUESTO ✓



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

CONTRIBUYENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N	830129050	SKINA TECHNOLOGIES SAS	Fecha Emisión:	15/05/2025	No. Recibo Pago
Asociada:	TRANSITO DEPARTAMENTAL - CD-101-2025, No. CONTRATO SECOP: CD-101-2025			Fecha Vence:	15/05/2025	20250042919
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				Base / Cantidad:	129.543.400
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
999	INTERESES MORATORIOS	9000			9.000	
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			380.000	

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		TOTAL A PAGAR:	389.000
 (415)7707277260214(8020)020250042919(3900)0000000389000(96)20250515		CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5	
IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA			



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

DISTRITO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N	830129050	SKINA TECHNOLOGIES SAS	Fecha Emisión:	15/05/2025	No. Recibo Pago
Asociada:	TRANSITO DEPARTAMENTAL - CD-101-2025, No. CONTRATO SECOP: CD-101-2025			Fecha Vence:	15/05/2025	20250042919
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				Base / Cantidad:	129.543.400
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
999	INTERESES MORATORIOS	9000			9.000	
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			380.000	

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		TOTAL A PAGAR:	389.000
 (415)7707277260214(8020)020250042919(3900)0000000389000(96)20250515		CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5	
IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA			



DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA
BARRANQUILLA CAPITAL DE VIDA
GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

BANCO

RECIBO OFICIAL DE PAGO DE IMPUESTOS VARIOS

Declarante:	N	830129050	SKINA TECHNOLOGIES SAS	Fecha Emisión:	15/05/2025	No. Recibo Pago
Asociada:	TRANSITO DEPARTAMENTAL - CD-101-2025, No. CONTRATO SECOP: CD-101-2025			Fecha Vence:	15/05/2025	20250042919
Impuesto:	95 - ESTAMPILLA ITSA				Base / Cantidad:	129.543.400
Concepto	Descripcion Concepto	Tarifa	Banco	Numero Cuenta	Total Concepto	
999	INTERESES MORATORIOS	9000			9.000	
C95	ESTAMPILLA ITSA	0.3%			380.000	

Entidades Recaudo: BANCO DE OCCIDENTE

RECIBO OFICIAL DE PAGO EMITIDO POR INTERNET		TOTAL A PAGAR:	389.000
 (415)7707277260214(8020)020250042919(3900)0000000389000(96)20250515		CHEQUE DE GERENCIA A NOMBRE DE FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A NIT: 860.525.148-5	
IMPUESTOS VARIOS - PAGOS EN EFECTIVO O CHEQUE DE GERENCIA			



Transacción Aprobada

Método de pago



Cuentas débito ahorro y corriente
(PSE)

Total pagado
\$389.000,00

Banco
BANCO AV VILLAS

Autorización / CUS
1484041553

Fecha de transacción
2025-05-15
16:29:53

Recibo
1678711996

Dirección IP
190.24.57.211

Código Respuesta
00

El comprobante será enviado a
mflechas@skinatech.com

Total pagado

S193665591-T103

\$389.000,00 COP

null



Detalle del pago



Referencia

20250042919

Fecha de solicitud

2025-05-15 16:29:28



El proceso ha finalizado hace menos de
un minuto



Obtén ayuda en
pagoselectronicos@barranquilla.gov.co

Hecho por



placetopay
by evertec



<http://www.skinatech.com>
Tel.: +57 (601) 226-2080 / +57 (300) 469-3825
Calle 94B # 60-60
Bogotá D.C.

**Certificación Pago Aportes
Sistemas de Seguridad Social Integral
y Parafiscales**

Fecha: **20-05-2025**

Señores
INSTITUTO DE TRANSPORTE DEL ATLÁNTICO
Barranquilla

Yo **JAIME ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.436.464 en calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad del juramento que **SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.**, ha cumplido con las obligaciones a los sistemas de salud, ARL, pensiones y obligaciones parafiscales señaladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, durante los seis meses anteriores y a la fecha se encuentra a Paz y Salvo por estos conceptos.

Así mismo certifico que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus **INGRESOS BASE DE COTIZACIÓN** es correcta y no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema.


JAIME ENRIQUE GÓMEZ HERNÁNDEZ
Representante Legal



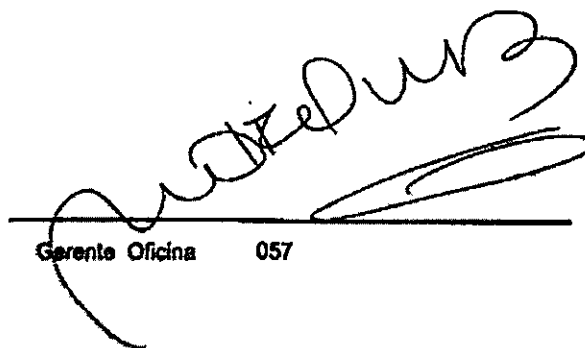
BANCO COMERCIAL
"AV VILLAS"
NIT 860035827 - 6
CRA. 13 No. 27-47 P-24 BOGOTÁ D.C.

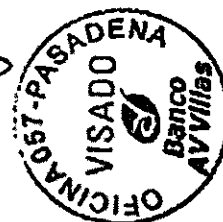
CERTIFICA:

Que **SKINA TECHNOLOGIES SAS** identificado con el documento No. **830.129.050**
posee en la oficina **PASADENA** (057) una cuenta de ahorros
No. **057046146** ✓ desde el **23 de octubre de 2003**

Se expide la presente a solicitud del interesado a los **24** días del mes de **enero** de **2025**

Atentamente,


Gerente Oficina **057**



Esta certificación tiene un costo de \$ **0,00** , el cual será debitado de su cuenta y se verá reflejado en el extracto de la misma.

CAP-IM1-119-V1



APROBACIÓN DE GARANTÍAS EN CONTRATO ESTATAL

De conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el Director del Instituto de Tránsito del Atlántico se permite aprobar las garantías aportadas por **SKINA TECHNOLOGIES S.A.S.** identificado con NIT. No. **830.129.050-5**, para el contrato **CD-101-2025**.

DETALLES

CONTRATO	CD 101 2025
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	28 DE MARZO DE 2025.
OBJETO	"MIGRACIÓN DEL SOFTWARE ORFEO ACTUAL E IMPLEMENTACIÓN DE LA VERSIÓN ACTUALIZADA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL ORFEO NG."
VALOR DEL CONTRATO INCLUIDO ADICIONES	CIENTO VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$129.543.400) M/L IVA INCLUIDO.

GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO			
No. PÓLIZA	4242660	ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SUDAMERICANA S. A
FECHA DE EXPEDICIÓN	01 DE ABRIL DE 2025.		
TOMADOR	SKINA TECHNOLOGIES S.A.S		
ASEGURADO	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO		
BENEFICIARIO	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		DESDE	HASTA
Calidad del servicio.	\$ 12.954.340	31 MAR 2025	28 FEB 2026
Cumplimiento del contrato.	\$ 12.954.340	31 MAR 2025	28 FEB 2026
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales.	\$ 12.954.340	31 MAR 2025	31 OCT 2028

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL			
No. PÓLIZA	013001009402	ASEGURADORA	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A.
FECHA DE EXPEDICIÓN	01 DE ABRIL DE 2025.		
TOMADOR	SKINA TECHNOLOGIES S.A.S		
ASEGURADO	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO		
BENEFICIARIO	INSTITUTO DE TRANSITO DEL ATLANTICO		
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIAS	
		DESDE	HASTA
Básico Responsabilidad Civil	\$ 284.700.000	31 MAR 2025	31 OCT 2025

En constancia de lo anterior, se suscribe en la ciudad de Barranquilla el día (01) del mes de abril de 2025.

CARLOS MAFIO GRANADOS BUITRAGO
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Jaime Sanchez Sarmiento – Contratista

Revisó: Pedro Acosta – Contratista.

Aprobó: Cynthia Mercado Gámez – Profesional Especializado área de contratación.